



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4050.- /

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo regido por la Ley
Código del Trabajo – Proyecto de Integración Escolar

Monte Patria, 09 de abril de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Contrato de Trabajo, para realizar el trabajo de Psicólogo Proyecto de Integración Escolar, y otras tareas relacionadas con el cargo, encomendadas por su empleador, y otras tareas relacionadas con el cargo, encomendadas por su empleador, en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la Ciudad de Monte Patria y Escuela El Palqui, de la Ciudad de El Palqui, Comuna de Monte Patria, a contar del 07 de abril de 2014 hasta el 31 de julio de 2014, al (la) Señor (Sra.) (Srta.):

Nombre	Rut
<u>MAURICIO ALFONSO REGODECEVES ALFARO</u>	N° 16.325.915-K

2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria según detalle:

- 22 horas cronológicas semanales con cargo al PIE
- 22 horas cronológicas semanales con cargo a la Ley SEP, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- El (la) funcionario (a) se registrará por la Ley Código del Trabajo.

4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE

(S)



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4050.- /

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo regido por la Ley
Código del Trabajo – Proyecto de Integración Escolar

Monte Patria, 09 de abril de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Contrato de Trabajo, para realizar el trabajo de Psicólogo Proyecto de Integración Escolar, y otras tareas relacionadas con el cargo, encomendadas por su empleador, y otras tareas relacionadas con el cargo, encomendadas por su empleador, en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la Ciudad de Monte Patria y Escuela El Palqui, de la Ciudad de El Palqui, Comuna de Monte Patria, a contar del 07 de abril de 2014 hasta el 31 de julio de 2014, al (la) Señor (Sra.) (Srta.):

Nombre	Rut
<u>MAURICIO ALFONSO REGODECEVES ALFARO</u>	N° 16.325.915-K

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria según detalle:
N° - 22 horas cronológicas semanales con cargo al PIE
N° - 22 horas cronológicas semanales con cargo a la Ley SEP, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE

(5)

